

¿El Consell del Poble de Palou será un órgano con poderes ejecutivos o simplemente informativos?

La pregunta que hoy se hace Palou

ROBERTO GIMÉNEZ

Durante el pasado fin de semana en el Centro Cívico de Palou se estuvo debatiendo sobre la constitución del futuro Consell del Poble de Palou. Tal y como esta Revista informó en la pasada edición, el viernes tras la presentación de las jornadas a cargo del alcalde **Josep Pujadas** y del primer teniente de alcalde y regidor de Barrios **Manuel Balcells**, el secretario municipal **Josep Maria Amorós** explicó el marco legal de estos órganos de participación ciudadana descentralizados y **Paco Galán** y **Francesc Colomer**, explicaron las experiencias de Viladecans y Corró d'Amunt, respectivamente, donde funcionan este tipo de organismos.

El sábado por la mañana se formaron tres grupos de trabajo dirigidos por el equipo de alumnos de posgrado de la Universidad Autónoma de Barcelona que están elaborando el Consell del Poble de Palou.

La jornada fue muy interesante para los vecinos de Palou interesados en la constitución de este organismo porque se empezó a dibujar el modelo que tendrá este Consell y que en líneas generales no diferirá del proyecto presentado por el Grupo Municipal de CiU en el pleno municipal del mes de junio y que fue desestimado por el equipo de gobierno, alegando que el método adecuado era el que iban a desarrollar el equipo de trabajo de la Universidad Autónoma de Barcelona.

LA MODIFICACIÓN NECESARIA

Cuando el secretario municipal Josep Maria Amorós explicó que para poderse hacer efectiva la constitución del Consell del Poble de Palou es preciso modificar la distribución de las secciones electorales existentes para que todo el término de Palou —existe acuerdo unánime en excluir a Can Bassa— vaya a votar a un solo colegio. Hay que recordar que esta petición ya le ha sido formulada al Ayuntamiento por parte de Palou ya que en la actualidad los vecinos están distribuidos en cuatro colegios

electorales distintos. La razón de la unificación es clara. La ley establece que el presidente del Consell del Poble ha de ser un regidor de la lista más votada en las elecciones municipales en ese ámbito territorial. Si se repitieran los resultados de las últimas elecciones el presidente del Consell del Poble sería un regidor del Grupo Municipal de CiU. Este órgano de participación debe constituirse en tres tercios: un tercio político, según el principio de los votos obtenidos en el territorio en las últimas elecciones municipales, un tercio vecinal y el último tercio estaría formado por las asociaciones ciudadanas.

LA LEY ES CLARA PERO OPTATIVA

La sensación percibida por los vecinos de Palou era que los alumnos de posgrado de la Universidad Autónoma están cargados de buenas intenciones y que pretenden que el futuro Consell del Poble de Palou pueda dar salida a las aspiraciones de este colectivo. Otra cosa distinta es la de hasta dónde estará dispuesto a llegar el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Granollers, respecto a las competencias de este



El pasado fin de semana en el Centro Cívico de Palou se estuvo debatiendo sobre la constitución del futuro Consell del Poble de Palou.

Xavier Solanas



La jornada fue muy interesante para los vecinos de Palou interesados en la constitución de este organismo.

órgano de descentralización política. De hecho, el artículo 61 de la Ley Municipal de Régimen Local establece que "los órganos territoria-

les de participación pueden ejercer por delegación funciones deliberativas y ejecutivas en las materias relativas a la gestión y la utilización de los servicios y los bienes destinados a actividades sanitarias, asistenciales, culturales, deportivas y de ocio, cuando su naturaleza permita la gestión descentralizada y no afecte a los intereses generales del municipio". Conste que la constitución del Consell del Poble de Palou no es una gracia que concede o no el gobierno municipal, puesto que el artículo 62 de la misma ley dice claramente que "Los grupos de población que dentro de un municipio constituyan núcleos separados se pueden constituir como órganos territoriales de participación. La constitución es obligatoria cuando la mayoría de los vecinos interesados lo soliciten".

Sin embargo, el quid de la cuestión está en saber hasta dónde estará dispuesto a llegar el equipo de gobierno. Esto es, si permitirá que el Consell del Poble de Palou, sea un órgano con poderes ejecutivos o simplemente será un organismo consultivo, o meramente informativo, sin ningún poder de decisión. Esta es la pregunta que hoy se hace Palou.

OPINIÓN

La mejor herramienta

Si el Ayuntamiento administra la constitución del Consell del Poble de Palou estaría en disposición de poder suturar una vieja herida que Granollers tiene abierta con Palou y que va en el tiempo mucho más allá de no tener aprobado un Plan Especial. Desde que a finales de los años 20 Palou se agregó a Granollers se estableció un acuerdo *de facto* más que de derecho por el que Palou tendría representación en el equipo de gobierno de la ciudad, fuera cual fuese su color político. Así vino ocurriendo hasta 1979 con la constitución de los primeros ayuntamientos democráticos en el que la representación política venía dada por el resultado obtenido por los partidos políticos sin tener en cuenta los factores territoriales. Desde entonces Palou se siente huérfana, representativamente hablando, en el Ayuntamiento de Granollers, por eso un Consell del Poble con poderes ejecutivos claros es la mejor herramienta para suturar una vieja herida...

➔ Roberto Giménez